

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2023-OCI/0416-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LAOROYA
DISTRITO DE SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN,
PROVINCIA DE YAULI, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO
DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EN EL ANEXO DE
CONOCANCHA DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA
DE CARHUACAYAN - PROVINCIA DE YAULI -
DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 24 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE MAYO DE 2023**

TOMO I DE I

YAULI, 2 DE JUNIO DE 2023

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2023-OCI/0416-SVC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO
EN EL ANEXO DE CONOCANCHA DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE
CARHUACAYAN - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	12
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 006-2023-OCI/0416-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EN EL ANEXO DE CONOCANCHA DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYAN - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, en adelante “la Entidad”, responsable de la Visita de Control a la ejecución de obra: “Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín”, en adelante, “la obra”, como parte del cumplimiento del Contrato obra n.° 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022, para la de ejecución de la obra antes citada, suscrito entre la Entidad y el consorcio Conocancha, del cual se comunicó el inicio de la Visita de Control mediante oficio n.° 348-2023-OCI/0416, recibido el 24 de mayo de 2023, registrada en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0416-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín”, se viene ejecutando en cumplimiento del contrato de ejecución, supervisión de obra, y documentación complementaria en cumplimiento con lo establecido en planos memoria descriptiva, especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra y demás documentación pertinente para la ejecución de obras por Contrata bajo la modalidad de suma alzada.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

- Determinar si la obra: “Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín”, está siendo ejecutada dentro del plazo contractual vigente.
- Determinar si la obra: “Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín”, está siendo ejecutada con la participación de los profesionales técnicos y especialistas por parte del contratista y la supervisión de obra contratados por la Entidad.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la etapa de ejecución de obra, realizada por la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan, en adelante “la Entidad”, bajo la modalidad de contrata parte del consorcio Conocancha y se esté cumpliendo el contrato de obra; cuya jurisdicción está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional, en adelante “el OCI”, y que ha sido ejecutada de 24 de mayo de 2023 al 30 de mayo de 2023, en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan, provincia de Yauli, departamento de Junín, objeto de la Visita de Control.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín", tiene el objeto de brindar una adecuada infraestructura para actividades cívicas, culturales y de esparcimiento entre otras en el parque principal del anexo de Conocancha, para lo cual el expediente técnico de obra, contempla la construcción de una infraestructura parque con atrio, bancas, zona cívica, área verde con iluminación nocturna abastecido con paneles solares.

La obra se encuentra en la etapa de ejecución de obra, bajo la modalidad por contrata y con realización de trabajos fuera de plazo contractual vigente, en la que se aprecia ejecución de trabajos con la posibilidad del no cobro de penalidad por incumplimiento de contrato en la prestación del servicio de ejecución de obra, en referencia a la visita y evaluación realizada por parte del personal de este OCI, en base a los documentos parte del contrato y normativa de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita realizada el 22 de marzo y 11 de mayo de 2023 a las instalaciones de la obra ejecutada bajo la modalidad de contrata¹ en la que se encontró al Supervisor de obra, Ing. Jhonnel Elvis Corilloclla Inga², y de la revisión de expediente técnico de proyecto y demás documentación proporcionada³ por la Entidad, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos perseguidos por la Entidad en la ejecución de la citada Obra.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA EJECUTA PARTIDAS DE OBRA FUERA DE PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE, INCURRIENDO EN PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA Y QUE SE RETRACE EN EL USO DE LA OBRA POR PARTE DE LA POBLACIÓN DEL ANEXO DE CONOCANCHA Y BENEFICIARIOS.

a) Condición:

Como resultado, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 12-2022-MDSBC/CS, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022, entre la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan, en adelante, "la Entidad", y el Consorcio Conocancha, en adelante "el Contratista", por el monto de S/445 597,61; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario. Asimismo, la Obra tuvo fecha de inicio el 25 de octubre de 2022, según cuaderno de obra⁴ con una suspensión de plazo el 7 de diciembre de 2022, reiniciando el 1 de marzo de 2023, cuyo plazo de obra concluía el 17 de marzo del presente⁵.

Del mismo modo, para la supervisión de la obra se suscribió el contrato n.° 029-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022, entre la Entidad y el Ing. Jhonnel Elvis Corilloclla Inga, en adelante "el Supervisor".

¹ En mérito al contrato para la ejecución de la obra, n.° 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022, entre la Entidad y el consorcio Conocancha, con su representante legal común al Señor Víctor Díaz Illescas con DNI 47136788.

² En mérito al contrato para la consultoría de la supervisión de obra, contrato n.° 029-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022, entre la Entidad y el Ing. Jhonnel Elvis Corilloclla Inga con DNI 42761384.

³ Remitida mediante oficio n.° 016-2023-GM/MDSBC recibida el 23 de mayo de 2023 por el OCI.

⁴ Asiento de obra n.° 73 de 7 de diciembre de 2022 de Residente de obra.

⁵ Según el Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.° 1 de 1 de marzo de 2023.

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que mediante carta n.° 007-2022-JEC⁶ de 7 de diciembre de 2022 el supervisor de obra, informa la suspensión de plazo de obra, el cual reinició el 1 de marzo de 2023, teniendo un plazo faltante de diecisiete (17) días calendario, concluyendo el mismo el 17 de marzo de 2023.

Al respecto, personal del OCI, realizó una inspección a las instalaciones de la obra el 22 de marzo de 2023, en la que se advirtió la presencia del supervisor de obra, mas no la del residente de obra⁷, así como la realización de trabajos de las siguientes partidas de obra:

01 Parque

(...)

01.02 Arquitectura.

01.02.01 Revoques, enlucidos, molduras y enchapes.

(...)

01.02.01.03 Tarrajeo con granito pulido.

01.02.02 Pisos y pavimentos.

(...)

01.02.02.03 Piso de concreto estampado de piedra tipo laja

(...)

01.02.03 Carpintería metálica

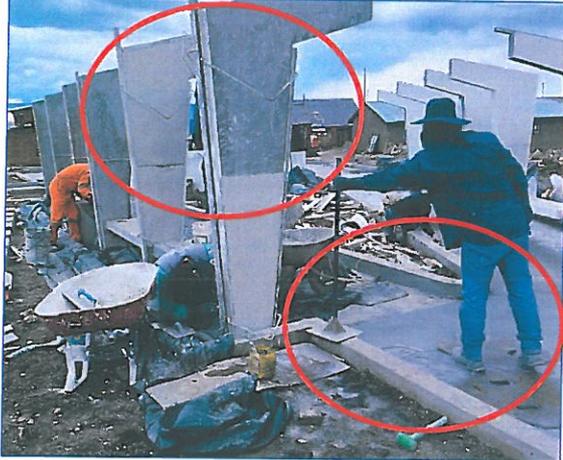
(...)

01.02.03.02 Cobertura de policarbonato en banca e= 10 mm incluido accesorios.

Los trabajos de revoques y tarrajeo en granito pulido, piso de concreto estampado de piedra tipo laja, carpintería metálica y coberturas de policarbonato en banca, fueron evidenciados en imágenes que se describen y detallan en cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1

Trabajadores ejecutando labores fuera de plazo (22 de marzo de 2023), de ejecución contractual vigente.

	
<p>Descripción: Se observa la ejecución de las partidas de concreto estampado tipo laja, y acabado en granito pulido en pedestales a cubrir con policarbonato.</p>	<p>Descripción: Se observa la ejecución de las partidas tendido de tierra en área verde.</p>

⁶ Carta mencionada en el informe mensual de valorización n.° 03 del Supervisor de obra, adjunta a la carta n.° 001-2023-JECI recibida por la Entidad el 3 de marzo de 2023.

⁷ Arq. Fredy Roland Tolentino Huaranga con CAP 9163.

Cuadro n.º 1

Trabajadores ejecutando labores fuera de plazo (22 de marzo de 2023), de ejecución contractual vigente.

<p>Descripción: Se observa la ejecución de las partidas de imprimación en muros.</p>	<p>Descripción: Se observa la ejecución de las partidas de acabado en granito pulido en pedestal.</p>

Fuente: Imágenes tomadas por personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya
Elaborado por: Comisión de servicio de control.

Aunado a ello, personal del OCI, visito de forma inopinada las instalaciones de la obra el 11 de mayo de 2023 (a 55 días de culminado el plazo de ejecución – 17 de marzo de 2023), en la que no se advirtió la presencia del supervisor ni residente de obra; así como, se evidenció la realización de trabajos como: Carpintería metálica (Cobertura de policarbonato), carpintería de madera (Instalación de listones de madera en espaldar con anclaje metálico en banca), mobiliario (Letras metálicas, incluido pintura y anclaje), y la actividad por terminar en áreas verdes (sembrado y suministro de plantones, flores), tal y como se evidencia en imágenes en cuadro siguiente: (El énfasis es nuestro).

Cuadro n.º 2

Trabajadores ejecutando labores fuera de plazo (11 de mayo de 2023), de ejecución contractual vigente.

<p>Descripción: Se observa la ejecución de las partidas de carpintería de madera en instalación de listones de madera en respaldar de banca.</p>	<p>Descripción: Se observa la partidas pendiente en habilitado de tierra negra, colocación de letras metálicas, placa recordatoria, entre otros.</p>



Cuadro n.º 2

Trabajadores ejecutando labores fuera de plazo (11 de mayo de 2023), de ejecución contractual vigente.



Fuente: Imágenes tomadas por personal del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya
Elaborado por: Comisión de servicio de control.

Sobre el cual, mediante oficio n.º 337-2023-OCI/0416 recibido el 18 de mayo de 2023, dirigido al señor Fredy César Cajachagua Baldeón, Titular de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan, se solicitó nos informe el estado situacional de la obra, documento que a la fecha de emisión del presente no ha tenido respuesta.

En ese sentido cabe señalar que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se obliga a ejecutar la obra en el plazo vigente, por ello ante la constatación de trabajos de partidas fuera de plazo en presencia del supervisor de obra el 22 de marzo de 2023 (sin la presencia del residente de obra), y en la visita inopinada por parte del personal del OCI el 11 de mayo de 2023, se evidencia la necesidad de aplicar penalidad por mora, ello en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones y en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES del contrato de ejecución de obra.

b) Criterio:

Los hechos descritos vulneran la normativa que se detalla a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“Artículo 161. Penalidades.

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. [...] 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.



Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato."

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente.

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo (...).

- Contrato para la ejecución de la obra n.º 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022.

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

(...)

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

(...).



c) **Consecuencia:**

La condición expuesta generado por el incumplimiento del plazo contractual por parte de la empresa Contratista, ha conllevado la acumulación del monto máximo de penalidad por mora; afectando la correcta ejecución económica y administrativa de la Obra, así como la puesta en funcionamiento oportuno de la infraestructura cívica recreativa en beneficio de la población en especial del anexo de Conocancha del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan.

2. AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN DIRECCIÓN TÉCNICA; ASÍ COMO, SE ESTARÍA INCUMPLIENDO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN Y NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

a) **Condición:**

De la revisión a la bases integradas del procedimiento de selección para la ejecución⁸ de obra, se pudo contemplar el plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendarios; así también dentro del Capítulo III, Requerimiento, se contempló como parte del plantel profesional del contratista a dos (2) profesionales (Residente de obra y especialista en seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente), y de la revisión al expediente técnico⁹ los profesionales antes citados estuvieron contemplado por el plazo de ejecución de obra es decir dos (2) meses, incluso se estipulo un asistente de obras situación que se evidencia en cuadro contiguo:

Cuadro n.º 3

"Desagregado de Gastos Generales- (Relacionados directamente con el tiempo de ejecución de la obra).

(...)

Item	Descripción	Cantidad	T. (meses)	P. UNIT.	PARCIAL	Sub total
01.00.00	Gastos en administración de obra					18,000.00
	Ingeniero residente.	1	2	4.000,00	8.000,00	
	(...)					
	Asistente de obra.	1	2	2.000,00	4.000,00	
	(...)					
	Especialista en seguridad e obra, salud ocupacional y medio ambiente.	1	2	3.000,00	6.000,00	

(...) (Resaltado es nuestro)

Fuente: Expediente técnico de obra

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la visita de control.

Por lo que, se ha evidenciado que los profesionales contemplados en bases integradas y expediente técnico de obra por parte del contratista son tres (3); por lo que, a fin de constatar los trabajos en ejecución y el cumplimiento contractual por parte del ejecutor, el 22 de marzo de 2023 personal del OCI realizó la visita a las instalaciones de la obra, en la que se encontró al supervisor de obra, profesional que manifestó que la obra había culminado su plazo de ejecución contractual el 17 de marzo, incurriendo en penalidad por mora; asimismo, se advirtió la ejecución de partidas de expediente técnico como: revoques y tarrajeo en granito pulido, piso de concreto estampado de piedra tipo laja, carpintería metálica y coberturas de policarbonato en banca (detallada en forma ampliada en la anterior situación adversa).

Es decir que la obra se está ejecutando sin la presencia del plantel profesional del contratista (Residente de obra y Especialista en seguridad, en obra, salud ocupacional y medio ambiente), acorde los gastos generales del expediente técnico y bases integradas de la adjudicación simplificada.

⁸ Bases integradas de la Adjudicación simplificada n.º 012-2022-MDSBC/CS 1ra Convocatoria, para la ejecución de la obra, publicado el 6 de octubre de 2022, en el portal del buscador del OSCE, <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ploRetorno=LOCAL>

⁹ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 101-2022-MDSBC/ALC de 25 de mayo de 2022.



De lo expuesto, se puede señalar que en la visita no se advirtió la presencia del profesional Residente de obra por parte del contratista; ello a pesar de lo establecido en los numerales 179.1¹⁰, 186.1¹¹ y 190.1¹² de los artículos 179, 186 y 190; respectivamente, del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la cláusula decima quinta del contrato obra n.º 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022, para la ejecución de la Obra, la cual indica lo siguiente:

Cuadro n.º 4

Cuadro de penalidades- Contrato n.º 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022.

"(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
7	PERMANENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO EN OBRA Cuando el residente de obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia.	1/1000 del valor del contrato, por día y por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor y/o sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial.
(..)			
10	INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA El incumplimiento de personal de acuerdo con la oferta presentada, acorde con el cronograma de utilización del personal.	1/5000 del valor del contrato, por día y a ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial.
(...)"			

Fuente: Contrato n.º 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la visita de control.

b) Criterio:

Los hechos descritos vulneran la normativa que se detalla a continuación:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

"Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta es descalificada." (Subrayado agregado)"

- **Expediente Técnico del proyecto: "Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín", Aprobado mediante Resolución de alcaldía n.º 101-2022-MDSBC/ALC de 25 de mayo de 2022.**

"Desagregado de Gastos Generales- (Relacionados directamente con el tiempo de ejecución de la obra).

¹⁰ Que señala lo siguiente: "179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado (...) como residente de obra (...)"

¹¹ Que señala lo siguiente: "186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda (...)"

¹² Que señala lo siguiente: "190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)"



(...)

Ítem	Descripción	Cantidad	T. (meses)	P. UNIT.	PARCIAL	Sub total
01.00.00	Gastos en administración de obra					18,000.00
	Ingeniero residente.	1	2	4,000.00	8,000.00	
	(...)					
	Asistente de obra.	1	2	2,000.00	4,000.00	
	(...)					
	Especialista en seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente.	1	2	3,000.00	6,000.00	

(...) (Resaltado es nuestro)

Fuente: Expediente técnico de obra

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la visita de control.

- Bases integradas de la Adjudicación simplificada n.º 012-2022-MDSBC/CS 1ra Convocatoria, para la ejecución de la obra, publicado el 6 de octubre de 2022, el mismo que forma parte del contrato de ejecución de obra señala:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"I CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

16. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Los profesionales que laboren en la ejecución de la obra deberán ser colegiados encontrándose hábil para el ejercicio profesional, ley N°16053, Ley de ejercicio profesional de Arquitectos y de Ingenieros, antes del inicio efectivo de su participación en la realización del servicio.

RESIDENTE DE OBRA (PERSONAL CLAVE)

(...)

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

(...)

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre un cuadro detallado que cumpla con la experiencia requerida en obras similares."

c) Consecuencia:

La condición expuesta genera el riesgo de la ejecución de trabajos sin dirección técnica, incumpliendo lo establecido en las bases integradas y contrato de ejecución de obra, pudiendo generar que estos se ejecuten de forma deficientes; así como, el posible no cobro de penalidades por el incumplimiento contractual por parte de la empresa ejecutora en la permanencia del personal residente de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en las condiciones de las situaciones adversas tratadas.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de Santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín", se han advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar el cumplimiento del contrato de ejecución de obra.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del servicio de espacio público urbano en el anexo de Conocancha del distrito de santa Bárbara de Carhuacayan - provincia de Yauli - departamento de Junín", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos perseguidos en la etapa ejecución de la obra citada.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayan que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Yauli - La Oroya, 2 de junio de 2023.


C.P.C. Robert José Soto Llacza
Supervisor - Comisión de Control


Ing. Luis Miguel Pucuhuaranga Espinoza
Jefe de Comisión - Comisión de Control




C.P.C. Robert José Soto Llacza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO URBANO EN EL ANEXO DE CONOCANCHA DEL DISTRITO DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYAN - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”

- 1. CONTRATISTA EJECUTA PARTIDAS DE OBRA FUERA DE PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE, INCURRIENDO EN PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA Y QUE SE RETRACE EN EL USO DE LA OBRA POR PARTE DE LA POBLACIÓN DEL ANEXO DE CONOCANCHA Y BENEFICIARIOS.**

n.º	Documento
1	Contrato de ejecución de obra n.º 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022.
2	Asiento de obra n.º 73 de Residente de Obra de 7 de diciembre de 2023.
3	Acta de reinicio del plazo de ejecución de obra n.º 1, de 1 de marzo de 2023.
4	Acta de Visita/Inspección a Obra n.º 004-2023-MPY/OCI0416, de 22 de marzo de 2023.
5	Carta n.º 001-2023-JECI recibida por la Entidad el 3 de marzo de 2023.
6	Expediente técnico de obra registrado en el portal del OSCE - Buscador de procesos.

- 2. AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN DIRECCIÓN TÉCNICA; ASÍ COMO, SE ESTARÍA INCUMPLIENDO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN Y NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.**

n.º	Documento
1	Bases integradas de la Adjudicación simplificada n.º 012-2022-MDSBC/CS 1ra Convocatoria, para la ejecución de la obra, publicado el 6 de octubre de 2022.
2	Expediente técnico de obra registrado en el portal del OSCE - Buscador de procesos.
3	Acta de Visita/Inspección a Obra n.º 004-2023-MPY/OCI0416, de 22 de marzo de 2023.
4	Contrato de ejecución de obra n.º 028-2022-MDSBC/ALC de 24 de octubre de 2022.



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No corresponde.	No corresponde.	No corresponde.	No corresponde.



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La Oroya, 2 de junio de 2023

OFICIO N° 372-2023-OCI/0416

Señor:
Freddy César Cajachahua Baldeón
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa Barbara de Carhuacayan
Plaza principal S/N
Santa Barbara de Carhuacayan /Yauli/Junín

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2023-OCI/0416-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

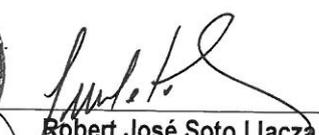
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano en el Anexo de Conocancha del Distrito de Santa Barbara de Carhuacayan – Provincia de Yauli – Departamento Junín", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2023-OCI/0416-SVC, que se adjunta al presente documento en catorce (14) folios, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Robert José Soto Llacza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yauli
Contraloría General de la República

Cc.Archivo.
jttr/RJSLL

"Año de la unidad, paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La Oroya, 2 de junio de 2023

OFICIO N° 372-2023-OCI/0416

Señor:
Freddy César Cajachahua Baldeón
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa Barbara de Carhuacayan
Plaza principal S/N
Santa Barbara de Carhuacayan /Yauli/Junín



ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 006-2023-OCI/0416-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control a la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Espacio Público Urbano en el Anexo de Conocancha del Distrito de Santa Barbara de Carhuacayan - Provincia de Yauli - Departamento Junín", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 006-2023-OCI/0416-SVC, que se adjunta al presente documento en catorce (14) folios, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yauli, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Robert José Soto Llacza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Yauli
Contraloría General de la República

Cc Archivo.
jtnr/RJSLL